



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1851-2019-R

Lambayeque, 04 de noviembre del 2019

VISTA:

La solicitud del señor Pedro Celestino Guamiz Cáceres, sobre exoneración de pago por derechos académicos a favor de su hijo, (Expediente N° 5755-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el señor Pedro Celestino Guamiz Cáceres, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, a favor de su hijo Edward Brian Guamiz Julca, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Agronomía, adjunta Constancia N° 179-2019-OGRRHH;

Que, con Oficio N° 2113-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 880-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que el señor Edward Brian Guamiz Julca, con código N° 091520-C, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Agronomía, culminando con XVII ciclos ordinarios y III ciclos extraordinarios (Ciclo 2009-II al 2019-I), adjunta, Historial Académico y Plan de Estudios;

Que, de conformidad en lo dispuesto en las Resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes y administrativos de esta universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

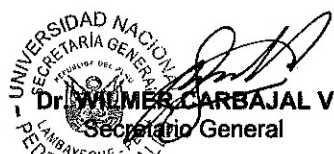
SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a **EDWARD BRIAN GUARNIZ JULCA**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Agronomía - Facultad de Agronomía.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, interesado y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector


Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

